



ALGARROBO,

22 MAR 2022

DECRETO N° P

1254

MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON BRYAN SCHNETTLER VASQUEZ



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. D.A. N° 2.568 de fecha 30.12.2021, aprueba acuerdo N° 203/2021, de la sesión extraordinaria N° 018, del 29.12.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2022, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.
12. D.A. N° 144 de fecha 21.01.2022, aprueba acuerdo N° 012/2022, de la sesión ordinaria N° 03, del 19.01.2022, que aprueba la modificación del acuerdo N° 203/2021, de la sesión extraordinaria N° 018, del 29.12.2021.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 24.02.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y don **BRYAN SCHNETTLER VASQUEZ**, Médico, R.U.N.: [redacted] domiciliado en [redacted] con vigencia desde el día 18 de

marzo 2022 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:

-\$17.094 (diecisiete mil noventa y cuatro pesos) brutos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del día) Desde el 16 de marzo 2022 al 31 de diciembre del mismo año.

-\$22.792 (veintidós mil setecientos noventa y dos pesos) brutos, por cada hora cronológica los días feriados (24 horas del día) Desde el 16 de marzo 2022 al 31 de diciembre del mismo año.

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.

III. Notifíquese de manera personal a don **BRYAN SCHNETTLER VASQUEZ**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



JYM/PMM/UC/Div/Idto. DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Bryan Schnettler Vasquez (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 MAR 2022

FECHA SALIDA: 23 MAR 2022

OBSERVACIÓN N°